



8 de mayo de 2024

Boletín Número: 6488

MIEMBROS PRESENTES: Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández; Sr. Jorge Gallelli; Dr. Gerardo Gómez Coronado; Sr. Eduardo Bozzi y Dr. Néstor Barral.-

Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.- Actuó en la Secretaría, el Sr. Eduardo Bozzi.-

SUSPENSIÓN POR DOBLE AMONESTACIÓN EN DIVISIONES SUPERIORES (Sin otra incidencia disciplinaria) Inic. 06/05/2024 EXPTE. 95599:

Se suspenden por un partido a los/las siguientes jugadores/as:

GAUNA Santiago Leonel	Almirante Brown	Ira.Nac.
(*) RAMÍREZ Gabriel Omar	San Telmo	"
ROMERO Luciano Ariel	Argentino de Merlo	Ira.B.
(*) MOLINA FARIÑA Diego Ignacio	UAI Urquiza	"
(*) SCHMIDT Alexis Andrés	Argentino (Rosario)	Ira.C.
ROJAS Mauro Misael	Central Ballester	"
ANASTASIO Juan Cruz	Ituzaingó	"
GIORNO PAREDES Rodrigo Gabriel	Camioneros	Prom.Amat.
BERRA Agustín Dario	Everton	"
TORRES Samir	Liniers	3ra.B.
(*) BARRIONUEVO Gerardo Nahuel	Justo José de Urquiza	3ra.C.
FERNÁNDEZ Mauro Santiago	Juventud Unida	"
DUARTE JARA Fernando Gabriel	Lugano	"
MEDINA Rodrigo Alex Sebastián	Almafuerte	Ira.F.
ARANDA Alan Brian	Comunicaciones	"
GORGOL Franco Agustín	El Progreso	"
ARGAIN Simón	Estudiantil Porteño	"
AVENDAÑO Juan Matías	Gimnasia y Esgrima L.P.	"
PÉREZ Luis César	Glorias	"
PONCE Lautaro Ismael	Huracán	"
ZUBELZA PÉREZ Valentín Federico	Justo José de Urquiza	"
GUAYANEZ Sebastián David	Newell's Old Boys	"
AGUILERA FERNÁNDEZ Alan Alexis	NVC La Matanza	"
GREGORIO ACOSTA Lautaro	Social Parque	"
MANSILLA Juan Manuel	Puerto Nuevo	"
MERCADO PEREIRA Bernardo	San Martín (Tigre)	"
LEGUIZA Uriel Nicolás	Unión Ezpeleta	"
STIGLIANO MORENO Joaquín	All Boys	3ra.F.
MILANI Matías Gastón	Banfield	"
SANDOVAL Marcos Gabriel	Nicolás Avellaneda	"
ARENAS Alan Marcos	UNLAM	"
IARA RACHED Gianlucca	Villa Malcolm	"
LUQUE Maira Anahí	Arsenal F.C.	Fem.
CLARAMUNT Agustina Micaela	Chacarita Juniors	"
BULACIOS Lucía	General Madrid	"
SILVA Florencia Soledad	Independiente	"
MANSILLA Camila Florencia	Newell's Old Boys	"
(*) LÓPEZ Araceli Daiana	General Madrid	Ira.F.F.
ROLÓN Lilian Micaela	"	"
FULLANA Camila	Nueva Chicago	"
AGUIRRE Maia Oriana	Sportivo Barracas	"



8 de mayo de 2024

Expediente 95599 (Continuación):

NAVARRO Magali Araceli	Glorias	3ra.F.F
PIZARRO Victoria Tamara	Unión Ezpeleta	"
SÁNCHEZ Luciano Agustín	Bajo San Isidro	Playa

Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

(*) Jugadores/as inhabilitados/as, además, por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán/a de equipo. Art. 211 del R.D.-

(Respecto de los casos no incluidos en los presentes actuados, se deberá chequear el expediente del respectivo partido).-

LEANDRO N. ALEM c. DEPORTIVO PARAGUAYO 3ra.C. 18/04/2024 EXPTE. 95543:

Al jugador Jeremías Raffín, del Club Leandro N. Alem, se le da por cumplida la sanción. Arts. 32 y 33 del R.D.-

JUVENTUD UNIDA (San Luis) c. DEPORTIVO RIVADAVIA 6ta.Nac. 20/04/2024 EXPTE. 95545.007:

1º) Se suspende por cinco partidos al jugador Alex Emanuel Franco González, del Club Deportivo Rivadavia. Art. 199 del R.D. (lesionar adversario).-

2º) Se multa al Club Juventud Unida de San Luis, en v.e. 60. Arts. 76 y 148 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

DEFENSORES DE CAMBACERES c. GENERAL LAMADRID 9na.C. 21/04/2024 EXPTE. 95583.004:

Se dispone se fije nueva fecha para la prosecución de este partido.

Arts. 32 y 33 del R.D.-

DEFENSORES DE GLEW c. DEPORTIVO METALÚRGICO PROMOCIONAL AMATEUR 30/04/2024 EXPTE. 95596:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$16.000), al delegado Héctor Hernán Parodi, del Club Deportivo Metalúrgico. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

VILLA DÁLMIKE c. DEPORTIVO ARMENIO 3ra.B. 30/04/2024 EXPTE. 95597:

Se reitera al Club Deportivo Armenio, que deberá informar dentro del término de cinco días, qué cargo o función desempeña en esa entidad el señor Roberto Coronel, que menciona el árbitro en su informe, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

ESTUDIANTES DE LA PLATA c. VÉLEZ SARSFIELD Ira. 05/05/2024 EXPTE. 95600:

1º) Se suspende por un partido al jugador Gastón Benedetti Taffarel, del Club Estudiantes de La Plata. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2º) Se suspende por un partido al jugador Damián Ariel Fernández, del Club Vélez Sarsfield. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

ARSENAL F.C. c. AGROPECUARIO ARGENTINO Ira.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95601:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Franco Emmanuel Ledesma, del Club Agropecuario Argentino. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se autoriza al director técnico Tobías Kohan, del Arsenal F.C., a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

3º) Se autoriza al preparador físico Alejandro Gabriel Kohan, del Arsenal F.C., a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-



8 de mayo de 2024

ESTUDIANTES c. PATRONATO (Paraná) Ira.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95602:
Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo al jugador Valentín Perales, del Club Estudiantes. Arts. 204 y 211 del R.D. (acción brusca).-
GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) c. DEPORTIVO MAIPÚ (Mendoza) Ira.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95603:

Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo al jugador Franco Sbuttoni, del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza. Arts. 204 y 211 del R.D. (acción brusca).-

QUILMES A.C. c. ALVARADO (Mar del Plata) Ira.Nac. 05/05/2024 EXPTE. 95604:

Se suspende por un partido al jugador Federico Nicolás Tévez, del Quilmes A.C. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

MITRE (Santiago del Estero) c. DEPORTIVO MORÓN Ira.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95605:

1º) Se suspende por un partido al jugador Sebastián Facundo Ezequiel López, del Club Deportivo Morón. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Matías Sebastián Romero, del Club Deportivo Morón. Arts. 22 y 8 del R.D.-

ARGENTINO DE QUILMES c. SPORTIVO DOCK SUD Ira.B. 04/05/2024 EXPTE. 95606:

Se autoriza al aguatero Patricio Hernán Grgona, del Club Sportivo Dock Sud, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

CAÑUELAS F.C. c. ACASSUSO Ira.B. 04/05/2024 EXPTE. 95607:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Matías Javier Juárez, del Cañuelas F.C. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se autoriza al preparador físico César Rubén Sumay, del Cañuelas F.C., a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

DEPORTIVO ARMENIO c. FLANDRIA Ira.B. 05/05/2024 EXPTE. 95608:

1º) Se suspende por un partido al jugador Cristian Damián Cuenca, del Club Flandria. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se autoriza al director técnico Walter Díaz, del Club Flandria, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

DEPORTIVO LAFERRERE c. EXCURSIONISTAS Ira.B. 05/05/2024 EXPTE. 95609:

1º) Se suspende por un partido al jugador Fernando Tomás Ortiz, del Club Deportivo Laferrere. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se autoriza al director técnico Guillermo Sziszurak, del Club Deportivo Laferrere, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

DEPORTIVO MERLO c. SACACHISPAS F.C. Ira.B. 05/05/2024 EXPTE. 95610:

Se suspende por dos partidos, al jugador Lucas Martín Fernández, del Sacachispas F.C. Arts. 204 y 48 del R.D. (acción brusca, reincidencia).-

ARGENTINO (Rosario) c. DEFENSORES DE CAMBACERES Ira.C. 04/05/2024 EXPTE. 95611:

1º) Se suspende por un partido al jugador Caetano González Nicolini, del Club Defensores de Cambaceres. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-



8 de mayo de 2024

Expediente 95611 (Continuación):

2º) Se autoriza al director técnico Daniel Fernando Fagiani, del Club Argentino de Rosario, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

DEPORTIVO PARAGUAYO c. DEPORTIVO ESPAÑOL Ira.C. 03/05/2024 EXPTE. 95612:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al utilero Pablo Claudio Martín Arnaut, del Club Deportivo Paraguayo. Arts. 22 y 8 del R.D.-

GENERAL LAMADRID c. PUERTO NUEVO Ira.C. 05/05/2024 EXPTE. 95613:

Se autoriza al personal auxiliar Leandro Sebastián Cao, del Club General Lamadrid, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

EL PORVENIR c. JUVENTUD UNIDA Ira.C. 04/05/2024 EXPTE. 95614:

Se autoriza al director técnico Christian Hernán Falcone, del Club El Porvenir, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

ITUZAINGÓ c. LUGANO Ira.C. 04/05/2024 EXPTE. 95615:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Alan Nahuel Seguel, del Club Lugano. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Diego Adrián Serrano, del Club Ituzaingó. Arts. 22 y 8 del R.D.-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA c. CENTRO ESPAÑOL Ira.C. 05/05/2024 EXPTE. 95616:

1º) Se suspende por un partido, al jugador Fabián Hernán Lucero, del Club Justo José de Urquiza. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por dos partidos, al jugador Hernán Apolo Rapp, del Club Justo José de Urquiza. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

3º) Se autoriza al aguatero Nehuén Julián Correale, del Club Justo José de Urquiza, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

4º) Se autoriza al aguatero Ezequiel Galarza, del Club Centro Español, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

SPORTIVO BARRACAS c. CENTRAL BALLESTER Ira.C. 05/05/2024 EXPTE. 95617:

Se autoriza al director técnico Roberto Romano, del Club Central Ballester, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

BELGRANO (Zárate) c. JUVENTUD DE BERNAL PROMOCIONAL AMATEUR 05/05/2024 EXPTE. 95618:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Rodrigo Joaquín Frete, del Club Belgrano de Zárate. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se autoriza al delegado Nicolás Alberto Giménez, del Club Juventud de Bernal, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

CAÑUELAS F.C. c. VILLA SAN CARLOS 3ra.B. 02/05/2024 EXPTE. 95619:

1º) Se suspende por un partido al jugador Santino Rolla, del Club Villa San Carlos. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Thiago Nahuel González Roca, del Cañuelas F.C. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-



8 de mayo de 2024

DEPORTIVO MERLO c. SPORTIVO DOCK SUD 3ra.B. 02/05/2024 EXPTE. 95620:
Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador **Elias Martín Murano**, del Club Deportivo Merlo. Arts. 22 y 8 del R.D.-
FUTBOL CLUB EZEIZA c. ESTRELLA DE BERISSO PROMOCIONAL AMATEUR 03/05/2024 EXPTE. 95621:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador **Juan Manuel Zaracho**, del Futbol Club Ezeiza. Arts. 22 y 8 del R.D.-
2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador **Rocco Nuccetelli**, del Club Estrella de Berisso. Arts. 22 y 8 del R.D.-
3º) Se autoriza al delegado **Marcelo Jorge Toukatalian**, del Club Estrella de Berisso, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

SACACHISPAS F.C. c. COLEGIALES 3ra.B. 02/05/2024 EXPTE. 95622:
Se suspende por un partido al jugador **Lucio Nicolás Ortiz Wolfle**, del Club Colegiales. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-
AGROPECUARIO ARGENTINO c. DEFENSORES UNIDOS 3ra.Nac. 02/05/2024 EXPTE. 95623:

Se suspende por un partido al jugador **Alberto Damián Rojas**, del Club Defensores Unidos. Art. 186 del R.D. (término descomedido).-

SPORTIVO BARRACAS c. PUERTO NUEVO 3ra.C. 02/05/2024 EXPTE. 95624:
Se suspende por un partido al jugador **Lucas Uriel Urbina**, del Club Puerto Nuevo. Art. 186 del R.D. (término descomedido).-

RACING CLUB c. BOCA JUNIORS 4ta. 04/05/2024 EXPTE. 95626.001:
Se autoriza al director técnico **Silvio Gabriel Rudman**, del Club Boca Juniors, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

CHACARITA JUNIORS c. ATLANTA 4ta.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95626.002:
Se autoriza al preparador físico **Gustavo Noboa**, del Club Chacarita Juniors, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

ALDOSIVI (Mar del Plata) c. ATLÉTICO DE RAFAELA 6ta.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95626.003:
Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al director técnico **Pablo José Pavetti**, del Club Atlético de Rafaela. Arts. 22 y 8 del R.D.-

SAN TELMO c. ARSENAL F.C. 6ta.Nac. 05/05/2024 EXPTE. 95626.004:
Se autoriza al director técnico **Pablo Javier Di Pietro**, del Arsenal F.C., a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

DEPORTIVO MUÑIZ c. ATLÉTICO PILAR 6ta.C. 05/05/2024 EXPTE. 95626.005:
Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador **Enzo Julián Suárez**, del Club Atlético Pilar. Arts. 22 y 8 del R.D.-

HURACÁN c. BELGRANO (Córdoba) 7ma. 04/05/2024 EXPTE. 95626.006:
1º) Se autoriza al director técnico **Gerardo Martín Landa**, del Club Huracán, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-
2º) Se autoriza al director técnico **Augusto Carlos Ocampo**, del Club Belgrano de Córdoba, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-



8 de mayo de 2024

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. DEPORTIVO Riestra 7ma. 04/05/2024 EXPTE. 95626.007:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Tomás Gonzalo Escobedo, del Club Deportivo Riestra. Arts. 22 y 8 del R.D.-

TIGRE c. LANÚS 7ma. 04/05/2024 EXPTE. 95626.008:

Se autoriza al director técnico Leandro Martín Bembi, del Club Lanús, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario.

Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

SPORTIVO ITALIANO c. CAÑUELAS F.C. 7ma.B. 04/05/2024 EXPTE. 95626.009:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Alan Lionel Núñez, del Club Sportivo Italiano. Arts. 22 y 8 del R.D.-

BROWN c. TRISTÁN SUÁREZ 9na.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95626.010:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Santino Nehuén Aramberry, del Club Brown Arts. 22 y 8 del R.D.-

SPORTIVO ITALIANO c. CAÑUELAS F.C. 8va.B. 04/05/2024 EXPTE. 95626.011:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Andrés Valentín Huerta Bazán, del Club Sportivo Italiano. Arts. 22 y 8 del R.D.-

FERRO CARRIL OESTE c. DEFENSORES DE BELGRANO 9na.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95626.012:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Defensores de Belgrano, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

LUJÁN c. SACACHISPAS F.C. 9na.B. 04/05/2024 EXPTE. 95626.013:

Se hace saber al Sacachispas F.C., que deberá informar dentro del término de cinco días, qué cargo o función desempeña en esa entidad el señor Javier Elías Bogado, que menciona el árbitro en su informe.-

VICTORIANO ARENAS c. EVERTON 4ta., 5ta. y 6ta.C. 05/05/2024 EXPTE. 95626.014:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Victoriano Arenas, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CENTRAL BALLESTER c. REAL PILAR F.C. 6ta.C. 05/05/2024 EXPTE. 95626.015:

Se autoriza al utilero Emanuel Carlos Rodríguez, del Club Central Ballester, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

ACASSUSO c. SAN MIGUEL 8va.Nac. 04/05/2024 EXPTE. 95626.016:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Acassuso, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ESTRELLA DEL SUR c. NAÚTICO HACOAJ PROMOCIONAL AMATEUR 06/05/2024 EXPTE. 95636:

Se autoriza al delegado Matías Rubén Conti, del Club Naútico Hacoaj, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

EVERTON c. PROVINCIAL (Lobos) PROMOCIONAL AMATEUR 04/05/2024 EXPTE. 95637:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Camilo Crozzolo, del Club Everton. Arts. 22 y 8 del R.D.-



8 de mayo de 2024

Expediente 95637 (Continuación):

2º) Jugador restante en expediente aparte.-

TALLERES c. RACING (Córdoba) Ira.Nac. 07/05/2024 EXPTE. 95638:

Se suspende por un partido al jugador Fernando Ariel Dure, del Club Talleres. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

DEPORTIVO METALÚRGICO c. CAMIONEROS PROMOCIONAL AMATEUR 07/05/2024

EXPTE. 95639:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Alexis Ezequiel Dalul, del Club Deportivo Metalúrgico. Arts. 22 y 8 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. a 9na. Inic. 06/05/2024

EXPTE. 95633:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

MEDINA Mauro Andrés	Atlanta	4a.
LÓPEZ Joaquín Tobías	"	"
TERRAZAS Thiago Alejo	"	"
MIRANDA Gonzalo Ezequiel	"	"
SEPÚLVEDA GIL Daniel Agustín	Belgrano (Córdoba)	"
ORELLANA Lucas Gabriel	Camioneros	"
ARAGÓN Lucio Facundo	Chacarita Juniors	"
GROSS Brian Emanuel	Colón	"
JATÓN ZEBALLOS Carlos Leonel	"	"
GÓMEZ Zenón	Defensores Unidos	"
SAUCEDO Tomás Agustín	El Porvenir	"
IFRAN Tiago Daniel	"	"
ESIDIN GONZÁLEZ Tiago	Ferro Carril Oeste	"
QUINTEROS Gonzalo Nicolás	Godoy Cruz (Mendoza)	"
CENTURIÓN Ramiro Josué	San Lorenzo de Almagro	"
MENDOZA Lucas Damián	Talleres (Córdoba)	"
CIRIGLIANO Mateo Tomás	Almagro	5a.
PEDROSO CAMACHO Hernán Misael	Almirante Brown	"
AMORIN DODDS Nicolás Federico	"	"
ORRANTÍA Joaquín	Argentinos Juniors	"
MANTOVANO Juan Ignacio	Atlanta	"
GARAY Benjamín	Atlético Pilar	"
MATAR Esteban Jesús	Atlético de Rafaela	"
GAUTO Brian román	Barracas Central	"
QUIROGA Thiago Joel	Centro Español	"
NÚÑEZ Benjamín Sebastián A.	"	"
CANCINOS Kevin Alejandro	"	"
CARVALHO REZENDE Alysson V.	Chacarita Juniors	"
GONZÁLEZ Joaquín Gastón	Deportivo Morón	"
PAZ Sebastián Lautaro	Deportivo Riestra	"
TORALES PAVÓN Arnaldo Daniel	El Porvenir	"
PALUDI Ramiro	Ferro Carril Oeste	"
REYES Valentín	"	"
SANTILLÁN Milton Gustavo	Juventud Unida	"
DALLERA Álvaro	Leandro N. Alem	"
CEBALLOS Franco Nahuel	Liniers	"
SEGOVIA VALDÉZ Oscar Nicolás	Lugano	"
OBREGÓN Lucas Martín Agustín	River Plate	"
ARMOA Ciro	Rosario Central	"
RAÚL Alexis Uriel	Sacachispas F.C.	"
GALESIO Benjamín	Tigre	"



8 de mayo de 2024

Expediente 95633 (Continuación) :

DÍAZ CANTERO Lautaro Gabriel	Tristán Suárez	5a.
RAGO Tiziano	Academia Control O.	6a.
VICENTE Blas Manuel	All Boys	"
REY Benjamín Cristian	Argentinos Juniors	"
GONZÁLEZ Lautaro Emanuel	Arsenal F.C.	"
GONZÁLEZ Mauricio Valentín	Atlanta	"
PALACIOS Diego Javier	Deportivo Laferrere	"
VERÓN Franc Bautista	Deportivo Paraguayo	"
ALDERETE Jesús Daniel	"	"
FERRER AMARAL Joaquín L.	Independiente	"
MONTIEL LÓPEZ Juan Manuel	Leandro N. Alem	"
BORDA Thiago Alejandro Nahuel	Patronato (Paraná)	"
QUILEN Tomás	San Lorenzo de Almagro	"
CAMPOS Alejo Emanuel	Témperley	"
TABÁREZ ENRIQUE Thiago F.	Belgrano (Córdoba)	7a.
RAMALLO Franco Andrés	"	"
DÍAZ Agustín Daniel	"	"
MONZÓN Juan Augusto	Berazategui	"
LAFFONT Facundo Andrés	Chacarita Juniors	"
RETAMOSO Josué Albino Ariel	Colón	"
VALLECORSA Thiago Nahuel	Deportivo Riestra	"
LÓPEZ Leonel	General Lamadrid	"
GUERRERO AGÜERO Enzo Mohamed	Huracán	"
BORJA Axel Ariel	"	"
NÚÑEZ Lautaro David	"	"
LONIGRO Vicente	Indep. Rivadavia (Mza.)	"
QUERCETTI BECERRA Juan Manuel	"	"
GONZÁLEZ PIOSI Nicolás Ariel	Justo José de Urquiza	"
ALARCÓN Enzo Yamil	Leandro N. Alem	"
LENCINAS Juan Francisco	Patronato (Paraná)	"
VECCHIONE Lucas	Platense	"
QUIROZ Juan Sebastián	Racing Club	"
PEREYRA Lautaro Víctor Ezequiel	River Plate	"
CILLEY Román	Roma (Escobar)	"
RODRÍGUEZ EGgers Francisco A.	Sacachispas F.C.	"
VALDÉZ CUENCA Kevin Ramón	"	"
MEDINA Iván Javier	San Lorenzo de Almagro	"
GONZÁLEZ PALACIO Francisco I.	San Martín (Mza.)	"
DOPICO Thiago Nahuel	Sportivo Barracas	"
AIRAUDO Joaquín Gabriel	Sportivo Belgrano	"
FLOREZ MENDOZA Lucas Sebastián	Sportivo Dock Sud	"
REYNOSO Thiago Leonardo	Sportivo Italiano	"
GALEANO Lucas Nahuel	Tristán Suárez	"
GRAMAJO Enzo Leonel	Vélez Sarsfield	"
MORGADO Lautaro Benjamín	Acassuso	8a.
ESCALANTE Lautaro Leone	Aldosivi (MdP.)	"
SCHANZ Máximo Daniel	Atlético de Rafaela	"
CABRAL SALINAS Jonathan D.	Barracas Central	"
PEDROZO Juan Cruz	Brown	"
DIARTE CAMPOS Tomás Alejandro	Cañuelas F.C.	"
ALSINA Samuel David	Central Ballester	"
CASTAÑO Jesús Humberto	Central Córdoba (SdE.)	"
VIDAL Carmelo	"	"
ACUÑA Kevin Eliel	Chacarita Juniors	"
QUAGLIARO Máximo	Colón	"



8 de mayo de 2024

Expediente 95633 (Continuación) :

GONZÁLEZ Tiziano	Deportivo Maipú (Mza.)	8a.
CHARON Matías Gastón	Deportivo Paraguayo	"
ALCARÁZ TORRES Leandro Luciano	Estudiantes de La Plata	"
OTERO Alexander Leonel	Lanús	"
MAMBRIN Santino Giovanni	"	"
AMBIELA Mario Emilio	Luján	"
NORES Máximo Facundo	Deportivo Muñiz	"
OLA Daniel Leonardo	San Miguel	"
RIVERO Bautista Benjamín	"	"
ROLDÁN BURGUERA Enzo Santino	Sacachispas F.C.	"
GÉNERO Bautista Andrés	Sportivo Belgrano	"
RAMÍREZ SACGLIA Valentín	"	"
MACHADO ALBANESE Marcos Iván	Temperley	"
ROMERO Bautista	Unión	"
BUSTAMANTE Astor	Acassuso	9a.
LANCELLOTTI Juan Bautista	"	"
CABRAL Ian	Almagro	"
FREITES Giovanni Benjamín	Barracas Central	"
SÁNCHEZ Dilan Ezequiel Oriel	Defensa y Justicia	"
CASTRO MORALES Thiago Andrés	Deportivo Maipú (Mza.)	"
GARCÍA Agustín Daniel	Estudiantes	"
MAYA GAITÁN Matías Agustín	Platense	"
LUCANA ZAPATA José Antonio	Sacachispas F.C.	"
CORONEL Elías Nehuel	Vélez Sarsfield	"

Art. 154 del R.D.-

C O P A A R G E N T I N A

RACING CLUB c. TALLERES 02/05/2024 EXPTE. 95625:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Sebastián Martín Benega, del Club Talleres. Arts. 22 y 8 del R.D.-

F U T S A L

VÉLEZ SARSFIELD DE MARTÍNEZ c. DON BOSCO 1ra. 27/04/2024 EXPTE.

95586.011:

1º) Se da por finalizado este encuentro con el resultado existente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2º) Se clausura por el término de una fecha, en forma condicional, la cancha del Club Don Bosco, limitada a la Primera División de FUTSAL. Arts. 81 y 63 del R.D. (parcial visitante increpa árbitro).-

RACING CLUB c. KIMBERLEY 3ra. 28/04/2024 EXPTE. 95586.013:

1º) Se da por perdido este partido al Racing Club. Art. 81 del R.D. (incidente).-

2º) Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Racing Club, limitada a la Tercera División de FUTSAL.

Arts. 81 y 63 del R.D. (parcial local increpa y amenaza árbitro).-

EXCURSIONISTAS c. DEPORTIVO 25 DE MAYO 3ra. 27/04/2024 EXPTE.

95586.021:

Se suspende por tres partidos, al jugador Fey Martiniano Valentín Rodríguez, del Club Deportivo 25 de Mayo. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-



8 de mayo de 2024

DEPORTIVO HURLINGHAM c. ARGENTINO (San Fernando) 3ra. 28/04/2024 EXPTE. 95586.022:

Se suspende por dos partidos al jugador Tobías Mateo Alejandro Yedro, del Club Argentino de San Fernando. Art. 201 b) IV del R.D. (codazo c/pelota).-

ESTUDIANTES DE LA PLATA c. FERRO CARRIL OESTE DE MERLO 4ta. 20/04/2024 EXPTE. 95587.001:

Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido.

Arts. 32 y 33 del R.D.-

RACING CLUB c. KIMBERLEY 4ta. y 5ta. 28/04/2024 EXPTE. 95587.002:

Se dan por perdidos estos partidos al Racing Club. Art. 106 a) del R.D. (no tener campo de juego disponible).-

NVC LA MATANZA c. JUVENCIA 8va. 21/04/2024 EXPTE. 95587.006:

Se da por perdido este partido al Club NVC La Matanza. Art. 109 in fine del R.D.-

INDEPENDIENTE c. RACING CLUB 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95627.001:

Se suspende por un partido al jugador Camilo Ángel García Barreto, del Club Independiente. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

ESTUDIANTIL PORTEÑO c. UNIÓN DE EZPELETA 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.002:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Federico Garbarino, del Club Unión de Ezpeleta. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Lionel Armando Ranieri, del Club Estudiantil Porteño. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

CI.DE.CO. c. MIRIÑAQUE 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95627.003:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Alexis Damián De Martino, del Club Miriñaque. Arts. 22 y 8 del R.D.-

ESTRELLA FEDERAL c. EXCURSIONISTAS 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.004:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Mariano Agustín Massarelli, del Club Excursionistas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA c. CHACARITA JUNIORS 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95627.005:

Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Lionel Gabriel Palermo, del Club Chacarita Juniors. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

DEPORTIVO Riestra c. SAN MARTÍN (Tigre) 1ra. 03/05/2024 EXPTE. 95627.006:

1º) Se suspende por un partido al jugador Leandro Ariel Miño, del Club San Martín de Tigre. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-

TIGRE c. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.007:

1º) Se suspende por un partido al jugador Nicolás Leonel Galíndez, del Club Justo José de Urquiza. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-



8 de mayo de 2024

VILLA MALCOLM c. EL CAMPITO 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.008:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Facundo Daniel Magallanes, del Club Villa Malcolm. Arts. 22 y 8 del R.D.-

S.E.C.L.A. c. 17 DE AGOSTO 3ra. 03/05/2024 EXPTE. 95627.009:

Se suspende por un partido al jugador Luca Agustín Giorno, del Club S.E.C.L.A. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

HEBRAICA c. CAMIONEROS 3ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.010:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Francisco Avanzi, del Club Camioneros. Arts. 22 y 8 del R.D.-

BANFIELD c. NUEVA ESTRELLA 3ra. 05/05/2024 EXPTE. 95627.011:

1º) Se suspende por un partido al jugador Dylan Ismael Ayala, del Club Nueva Estrella. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-

COUNTRY DE BANFIELD c. PLATENSE 3ra. 05/05/2024 EXPTE. 95627.012:

Se suspende por un partido a los jugadores Marcos Godoy, del Club Country de Banfield y Agustín Moreno, del Club Platense. Art. 203 del R.D. (agresiones mutuas).-

GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD c. LIBERTADORES DE SAN CRISTÓBAL 3ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.013:

Se suspende por un partido al jugador Ramiro Satteni, del Club Libertadores de San Cristóbal. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

ESTRELLA FEDERAL c. EXCURSIONISTAS 3ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.014:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Julio Brandón Sánchez Acevedo, del Club Excursionistas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

EL PORVENIR c. FERRO CARRIL OESTE DE MERLO 3ra. 03/05/2024 EXPTE. 95627.015:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Patricio Virgilio Marioni, del Club El Porvenir. Arts. 22 y 8 del R.D.-

CABALLITO JUNIORS c. ESTUDIANTES DE LA PLATA 3ra. 04/05/2024 EXPTE. 95627.016:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Francisco Luca Prieto, del Club Estudiantes de La Plata. Arts. 22 y 8 del R.D.-

JUVENTUD UNIDA (Ciudadela) c. CHACARITA JUNIORS 3ra. 05/05/2024 EXPTE. 95627.017:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Elián Andrés Suárez Arraztoa, del Club Juventud Unida de Ciudadela. Arts. 22 y 8 del R.D.-

COUNTRY DE BANFIELD c. PLATENSE 4ta. 05/05/2024 EXPTE. 95628.001:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Joaquín Manuel Insfrán, del Club Country de Banfield. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Remítase copia del informe del árbitro, a la Comisión Especial de Estadios, a sus efectos.-



8 de mayo de 2024

EL PORVENIR c. FERRO CARRIL OESTE DE MERLO 4ta. 05/05/2024 EXPTE.

95628.002:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Michelle Alexander Valenzuela, del Club Ferro Carril Oeste de Merlo. Arts. 22 y 8 del R.D.- GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD c. LIBERTADORES DE SAN CRISTÓBAL 6ta. 04/05/2024 EXPTE. 95628.003:

Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Juan Ignacio Gentili, del Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sarsfield. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).- FERRO CARRIL OESTE c. JORGE NEWBERY 7ma. 04/05/2024 EXPTE. 95628.004:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Santino Lanfranco Maurelli, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 22 y 8 del R.D.- COMUNICACIONES c. JUVENCIA 7ma. Inic. 06/05/2024 EXPTE. 95628.005:

Se da por perdido este partido al Club Juvencia. Art. 109 in fine del R.D.-

SPORTIVO DOCK SUD c. NICOLÁS AVELLANEDA 4ta. 05/05/2024 EXPTE.

95628.006:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Nicolás Avellaneda, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

VILLA MALCOLM c. EL CAMPITO 4ta. 04/05/2024 EXPTE. 95628.007:

Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Pablo Andrés Gómez, del Club Villa Malcolm. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

TIGRE c. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA 8va. 04/05/2024 EXPTE. 95628.008:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Justo José de Urquiza, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

DEPORTIVO Riestra c. SAN MARTÍN (Tigre) 8va. 05/05/2024 EXPTE.

95628.009:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club San Martín de Tigre, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. a 8va. Inic. 06/05/2024 EXPTE. 95634:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

MOLINA Diego Damián	Deportivo Morón	4a.
ALBERDI Lautaro	Estrella de Boedo	"
BARQUIN Gonzalo	"	"
ABETTI Thiago Miguel	Estudiantil Porteño	"
CARRILLO Kevin Gonzalo	Independiente	"
GODOY Jesús Salvador	Racing Club	"
SANABRIA Thiago Taiel	Arsenal F.C.	5a.
LEGAL Joaquín David	El Porvenir	"
MEDINA RODAS Marcos Leandro	Estudiantes de La Plata	"
CASADO Joaquín Darío	Glorias	"
GRAMIGNA Máximo Lionel	Nicolás Avellaneda	"
VALENZUELA Lautaro Benjamín	Unión Monte Viejo	"
SOLÍS Benjamín Derex	Argentino (San Fernando)	6a.
RODRÍGUEZ Uriel Gastón	Nicolás Avellaneda	"
DÁVILA Felipe Valentino	"	"
MORALI FRANK Mateo Lionel	Sportivo Dock Sud	"



8 de mayo de 2024

Expediente 95634 (Continuación):

CASAL BLANCO Joel Nicolás Avellaneda 8a.
TEVES MESSINA Alejo Joaquín Unión Monte Viejo "
Art. 154 del R.D.-

C A M P E O N A T O I N F A N T I L

ARGENTINO DE MERLO c. FÉNIX Inic. Cat. '11 07/05/2024 EXPTE. 95629.001:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2º) Se dispone que el Club Argentino de Merlo, abone al Club Fénix, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 94 11) del R.D.-

DON BOSCO c. DEPORTIVO ARMENIO Cat. '11 05/05/2024 EXPTE. 95629.002:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Romeo Ledesma, del Club Don Bosco. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se hace saber al Club Deportivo Armenio, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que saliera lesionado a los cincuenta minutos de juego.-

TALLERES c. SPORTIVO DOCK SUD Cat. '11 05/05/2024 EXPTE. 95629.003:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Giovanni Miguel Ángel Coronel, del Club Sportivo Dock Sud. Arts. 22 y 8 del R.D.-

TALLERES c. SPORTIVO DOCK SUD Cat. '12 05/05/2024 EXPTE. 95629.004:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Bautista Román Cheves, del Club Talleres. Arts. 22 y 8 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. a 8va. Inic. 06/05/2024 EXPTE. 95635:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

COLALONGO CABANILLA S.	D10 Football Club	Cat. '11
MORALES REYNOSO Aron U.	Deportivo Laferrere	"
PUNOS Tiziano Jeremías	San Miguel	"
SAGANIAS Santiago Nicolás	"	"
GARRETTO Zion Quimey	Colegiales	Cat. '12
VALLEJOS Bautista Román	Argentino de Quilmes	"
DURINI Gonzalo María	Acassuso	Cat. '13
PEREIRA Tomás	Deportivo Armenio	"

Art. 154 del R.D.-

F Ú T B O L F E M E N I N O

ALMAGRO c. GENERAL LAMADRID 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95630.001:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Nadia Celeste Orellana, del Club Almagro. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de último recurso).-

2º) Jugadora restante en expediente aparte.-

ATLAS c. LUJÁN 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95630.002:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Luciana Carolina Gómez, del Club Atlas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se autoriza al delegado Nicolás Baldasso, del Club Luján, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-



8 de mayo de 2024

BELGRANO (Córdoba) c. EXCURSIONISTAS 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95630.003:

Se suspende por un partido a la jugadora Yanella Romina Gómez Torres, del Club Excursionistas. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

CLAYPOLE c. NUEVA CHICAGO 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95630.004:

Se suspende por un partido a la jugadora Alicia Ramona Ortega Fernández, del Club Nueva Chicago. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

INDEPENDIENTE c. HURACÁN 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95630.005:

1º) Se autoriza al director técnico Gustavo Miguez, del Club Huracán, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario.

Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

2º) Jugadora restante en expediente aparte.-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. PLATENSE 1ra. 03/05/2024 EXPTE. 95630.006:

Se suspende por un partido a la jugadora Camila Ayelén Gorozo, del Club Platense. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

VÉLEZ SARSFIELD c. SAN MIGUEL 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95630.007:

Se suspende por un partido a la jugadora Abril Alejandra Castro, del Club San Miguel. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. VÉLEZ SARSFIELD Sub. 19 04/05/2024 EXPTE.

95630.008:

Se autoriza a la delegada Eva Estefanía Sappa, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitada para actuar).-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. VÉLEZ SARSFIELD Sub. 16 04/05/2024 EXPTE.

95630.009:

Se suspende por un partido a la jugadora Taina Adabella Fernández, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 154 del R.D.-

F U T S A L F E M E N I N O

GLORIAS c. ALMAFUERTE 3ra. 27/04/2024 EXPTE. 95585.004:

Se da por perdido este partido al Club Almafuerte. Art. 109 in fine del R.D.-

SPORTIVO BARRACAS c. S.E.C.L.A. 3ra. 24/04/2024 EXPTE. 95585.005:

Se da por perdido este partido al Club Sportivo Barracas. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

GLORIAS c. EL CICLÓN F.C. 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95631.001:

Se suspende por un partido a la jugadora Jovanna Rojas López, de El Ciclón F.C. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

ORIENTACIÓN JUVENIL c. 17 DE AGOSTO 1ra. 04/05/2024 EXPTE. 95631.002:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Juliana Analía Enrique, del Club Orientación Juvenil. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Cynthia Martínez Duffo, del Club 17 de Agosto. Arts. 22 y 8 del R.D.-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. RACING CLUB 1ra. 06/05/2024 EXPTE. 95631.003:

1º) Se autoriza al delegado Alejandro Isidro Castro, del Club San Lorenzo de Almagro, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-



8 de mayo de 2024

Expediente 95631.003 (Continuación):

2º) Se autoriza a la delegada Rosario Renzi, del Racing Club, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitada para actuar).-

SAN MARTÍN c. ALVEAR 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95631.004:

1º) Se autoriza al delegado Nicolás Edgardo Tobarez, del Club San Martín, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

2º) Se autoriza al delegado Edgardo Alberto Tobarez, del Club San Martín, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

GLORIAS c. EL CICLÓN F.C. 5a. 04/05/2024 EXPTE. 95631.005:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CENTRO ASTURIANO c. DEPORTIVO MORÓN 6a. Inic. 06/05/2024 EXPTE. 95631.006:

Se da por perdido este partido al Club Centro Asturiano. Art. 109 in fine del R.D.-

EL CICLÓN F.C. c. CAMIONEROS 6a. 27/04/2024 EXPTE. 95631.007:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

PINOCHO c. SPORTIVO BARRACAS 4a. 04/05/2024 EXPTE. 95631.008:

Se suspende por un partido a la jugadora Nicole Anahí Martínez, del Club Pinocho. Art. 154 del R.D.-

GENERAL LAMADRID c. UNIÓN DE EZPELETA 5a. 05/05/2024 EXPTE. 95631.009:

Se suspende por un partido a la jugadora Ariadna Denise Samaniego, del Club Unión de Ezpeleta. Art. 154 del R.D.-

P L A Y A

BAJO DE SAN ISIDRO c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95632.001:

1ª) Se suspende por un partido al jugador Carlos Nahuel Acosta, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2ª) Jugador restante en expediente aparte.-

HURACÁN c. BOCA JUNIORS 1ra. 05/05/2024 EXPTE. 95632.002:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Héctor Enrique Segovia, del Club Huracán. Arts. 22 y 8 del R.D.-

P L A Y A F E M E N I N O

MALVINAS c. ARGENTINO (Rosario) 28/04/2024 EXPTE. 95594:

1º) Se da por perdido este partido al Club Malvinas. Art. 109 in fine del R.D.-

2º) Se multa al Club Malvinas, en v.e. 40. Arts. 76 y 148 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

--0--



EXPEDIENTE 00032/2024

GIROTTI FEDERICO S/DENUNCIA

//Buenos Aires, 8 de mayo de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

El expediente 000032/2024 del registro de este Tribunal.

Y CONSIDERANDO:

- 1)** Que con fecha dieciséis de abril del corriente año, ingresa denuncia formulada por el Tesorero de la Asociación del Fútbol Argentino, Dr. Pablo Toviggino, en los términos del artículo 18 del Código de Ética de la AFA denunciando al Sr. Federico Girotti, del Club Talleres de Córdoba.
- 2)** Que dicha denuncia se realiza por las manifestaciones públicas del citado jugador luego del partido programado en la fecha catorce del fixture de la Copa de la Liga, disputado el día quince de abril entre el Club Atlético Independiente y el Club Atlético Talleres de Córdoba.
- 3)** Que el denunciado es un jugador de fútbol profesional que su contrato laboral se encuentra registrado a favor del Club Atlético Talleres de Córdoba.
- 4)** Que, al finalizar el encuentro, por señal de TyC Sports el mismo se expresa de la siguiente manera "**Nada boludo, nos quisieron sacar y nos sacaron. Todas las boludeces que se**

vienen hablando, ahí tienen, ahí nos sacaron. No, el tercero es una línea muy delgada, pero el primer tiempo nos echan un jugador que en un penal que ni ellos reclaman, ni ellos se dan cuenta. Al lateral por izquierda lo tienen que echar, y bueno, nos quisieron tumbar, nos quieren tumbar hace varios meses y hoy lo lograron, nos sacaron. La verdad que nos robaron la ilusión en éste fútbol que está tan manchado con tantas cosas que se dicen. Toviggino sale a hablar en la semana. ¿Quién es Toviggino?, sale a hablar que nosotros, que Verón, que el fútbol argentino. No se, parece que aca, acá los cabezas de termo tienen ventaja, entonces como somos un club ordenado, como les da bronca que estamos bien, así nos sacan"

- 5) Que con fecha dieciséis de abril del mismo año, se ha dado traslado al Jugador al correo electrónico que el jugador tiene declarado en su registro de contrato.
- 6) Que con fecha diecisiete de abril el Jugador utilizando su red de Instagram identificada como @fedegirotti35 hace un posteo expresando "*Pido disculpas a la Asociación del Fútbol Argentino y al Sr. Toviggino por mis dichos post partido. Mis intenciones no fueron ofender. Me dejé llevar por las emociones a flor de piel de una persona que se rompe el lomo trabajando para llevar a su club a lo más alto. Saludos*"
- 7) Que también por correo hace su defensa que expresa "*Buenas tardes Quería disculparme con la AFA y el Sr. Toviggino por mis declaraciones post partido, estaba muy alterado y sobrepasado por la situación y descargue ante la prensa, cosas que no se tienen que declarar. Espero entiendan este mensaje. Muchas gracias! Federico Girotti!*"
- 8) La competencia de este Tribunal no ha sido cuestionada por el denunciado.

9) El Tribunal de Ética podrá imponer sanciones previstas en el Código de Ética, en los Estatutos, y en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

10) El Reglamento de Transgresiones y Penas determina en su artículo 157 apartado uno: Suspensión de dos meses a tres años al jugador que manifieste públicamente, por cualquier medio: a) Expresiones injuriosas, agraviantes, ofensivas, maliciosas, tendenciosas o insidiosas contra la AFA, sus autoridades...

11) Del análisis realizado, surge sin dudas que los dichos del jugador son expresiones injuriosas ante un funcionario de AFA, en este caso su Tesorero, y que dicha acción está tipificada en la reglamentación de AFA.

12) Que estas acciones (las declaraciones del jugador) deben tener un cuidado especial ya que, en una sociedad con una situación compleja tanto en lo económico como en lo social, pueden propagarse rápidamente y generar situaciones que no deseamos experimentar en el fútbol argentino. El Sr. Girotti es un jugador de fútbol profesional con más de cien partidos en la primera división del fútbol argentino. Y no puede desconocer las implicancias que tienen sus dichos en los seguidores de su club y del fútbol en general.

13) Que realizar una disculpa pública por su red social (en este caso Instagram) es valorada por este Tribunal y desea que estos hechos no sean repetidos dentro del fútbol argentino. Asimismo, comprende que aplicar el artículo 157 del Reglamento de Transgresiones y Penas, suspensión de dos a tres años al jugador sería excesivo en tanto y en cuanto el jugador ha expresado públicamente su arrepentimiento.

Es por ello, en mérito del acuerdo que antecede, el Tribunal
RESUELVE:

A) Determinar que los dichos del Sr. Girotti constituyen una infracción punible con una o más de las sanciones impuestas por el artículo sexto del Código de Ética y en consecuencia decide sancionar al mismo con:

1. Multa con un V.E. 100 al jugador que deberá ser depositado en la cuenta de AFA en el término de diez días corridos. En el supuesto de no abonarse la multa, se remitirán las presentes actuaciones para que el Tribunal de Disciplina determine las fechas de suspensión, no pudiendo ser inferior a tres ni superior a cinco.
2. Advertir al Jugador que en caso de reincidir en un hecho similar no se considerará atenuante la disculpa pública.

Publíquese y notifíquese a las partes a los correos electrónicos denunciados.